

FUNDACIÓN TELLUS, CAPITAL PARA EL IMPACTO

II EDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE HORIZONTE ODS

1. OBJETO

La Fundación Tellus lanza la II Edición de la convocatoria HORIZONTE ODS para la contribución a la agenda global de las Naciones Unidas – Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de apoyar proyectos de impacto social y medioambiental.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades sin fines lucrativos (asociaciones, fundaciones) que cumplan las siguientes condiciones:

- El proyecto presentado tendrá un impacto en España.
- Tener un presupuesto inferior a 1.5 millón de € en el último ejercicio (2022).
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Tener como fines expuestos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiere la categoría a la que optan.
- Tener su sede social permanente en España.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
- Tener experiencia demostrable mínima de un año con impacto en el trabajo con el colectivo al que se dirige el proyecto/en su entorno.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto garantizando su viabilidad.

Quedan expresamente excluidas las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de sindicatos, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales.

Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Patronato de la Fundación Tellus o:

- Los cónyuges de los miembros del Patronato de la Fundación Tellus o las personas con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos de los miembros del Patronato de la Fundación Tellus o sus cónyuges.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de los miembros del Patronato de la Fundación Tellus.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de la presente convocatoria será de 75.000 euros, que se distribuirán de la siguiente manera:

Categoría ODS 1 – Apoyo directo a una entidad sin ánimo de lucro que contribuya a la consecución del ODS 1 – Fin de la pobreza
– 25.000€

Categoría ODS 3 – Apoyo directo a una entidad sin ánimo de lucro que contribuya a la consecución del ODS 3 – Salud y bienestar
– 25.000€

Categoría ODS 5 – Apoyo directo a una entidad sin ánimo de lucro que contribuya a la consecución del ODS 5 –Igualdad de género
– 25.000€

La Fundación Tellus no está obligada a repartir íntegramente los 75.000€ si así lo estima oportuno, de acuerdo con la evaluación de los proyectos.

El importe exacto dependerá de lo solicitado por la entidad considerando las características del proyecto y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado.

4. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente online, a través de la web de la Fundación Tellus fundaciontellus.org mediante los formularios de solicitud habilitados al efecto que tendrán que ser enviados por correo electrónico a candidaturaODS1@fundaciontellus.org; candidaturaODS3@fundaciontellus.org o a candidaturaODS5@fundaciontellus.org;

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde las 12:00h a.m del 30 de agosto 2023 hasta la fecha de finalización de entrega de candidaturas anunciada en la web: <https://fundaciontellus.org/convocatoria-horizonte-ods-segunda-edicion>

La Fundación Tellus, en la segunda fase de selección, requerirá un video adicional de una duración máxima de un minuto en el que se resumirá la propuesta de valor del proyecto. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en la que sea requerida.

Serán objeto de exclusión automática aquellas solicitudes:

- Remitidas fuera del plazo o por conducto distinto al establecido.
- Cuyo formulario de solicitud no haya sido debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Cuyas candidaturas no se ajusten a las bases.
- En caso de que la documentación aportada sea incompleta o distinta de la requerida.

5. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez cerrado plazo de presentación de solicitudes, la selección de proyectos se desarrollará en dos fases:

5.1. Primera fase

Todas las candidaturas recibidas en tiempo y forma de acuerdo con las bases de esta convocatoria serán evaluadas por un Comité de Selección constituido por miembros de la Fundación Tellus, empleados de Herbert Smith Freehills y colaboradores externos del tercer y cuarto sector de expertos en el ODS de cada una de las candidaturas.

Entre todas las candidaturas preseleccionadas en la fase de valoración técnica, el comité de selección compuesto por profesionales de la materia de cada ODS, seleccionará 3 proyectos en cada categoría (9 en total) en base a los criterios descritos en el apartado 6. El Comité de Selección requerirá a las entidades titulares de los proyectos finalistas la remisión de documentación adicional, incluyendo aquella relativa a la propia entidad titular como al proyecto. Podrán también ser requerida la asistencia de los finalistas a entrevistas y reuniones que permitan verificar y ampliar la información y documentación aportada.

5.2. Segunda fase

Los empleados de la firma Herbert Smith Freehills Spain elegirán los 3 proyectos ganadores, en base a los videos recibidos de las 9 organizaciones finalistas, mediante un sistema de votación online.

Todos los empleados serán informados acerca de la apertura del plazo de votación de proyectos y del link de acceso al sistema, mediante correos electrónicos informativos.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes se evaluarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración:

- Contribución del proyecto a uno o varias metas de los objetivos de desarrollo sostenible: ODS 1 Fin de la Pobreza, ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 5 Igualdad de género.

(Valoración de 0 a 3 puntos)

- Nivel de impacto generado y transformación social.

(Valoración de 0 a 3 puntos)

- Potencial de la sostenibilidad del proyecto desde varios enfoques: social, cultural, medioambiental y económico.

(Valoración de 0 a 3 puntos)

- Grado de colaboración con la Administración Pública, sector empresarial, sociedad civil, academia y contribución a diferentes sectores de la sociedad, indicador de pertinencia y sostenibilidad del proyecto.

(Valoración de 0 a 3 puntos)

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se hará pública previsiblemente durante el mes de octubre de 2023 a través de correo electrónico a cada una de las entidades beneficiarias. Adicionalmente, la página web de la Fundación Tellus publicará los proyectos y entidades beneficiarias de las ayudas. Tal resolución será inapelable.

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre Fundación Tellus y las entidades seleccionadas, en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración.

Las entidades que resulten finalistas y/o seleccionados como beneficiarios de las ayudas deberán autorizar a Fundación Tellus a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como, en su caso, a hacer un seguimiento del uso de los fondos otorgados y publicar el grado de avance y realización de los proyectos ganadores.

Previsiblemente el 12 de diciembre de 2023 tendrá lugar un acto conmemorativo presencial en Madrid de la concesión de las ayudas al que deberán concurrir las entidades receptoras.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos beneficiarios de las ayudas otorgadas, se establecen las siguientes normas de control y seguimiento:

- Al terminar el proyecto, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán presentar una memoria final en el plazo de 30 días desde la finalización, en la que consten un resumen total de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, conclusiones, así como una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por la Fundación Tellus.

- Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán designar un interlocutor responsable del contacto con la Fundación Tellus.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Las entidades se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

La Fundación Tellus podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre esta o futuras convocatorias, así como información sobre la labor en materia social de la Fundación Tellus

Las entidades beneficiarias de la convocatoria deberán concurrir al acto de entrega oficial de ayudas de la Fundación Tellus, y consienten la utilización por parte de Fundación Tellus de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

Los representantes de las entidades beneficiarias de la convocatoria deberán ofrecer disponibilidad para atender las peticiones que se realicen desde la Fundación Tellus responder a solicitudes de información o entrevistas por parte medios de comunicación, así como de tomas de fotografías o vídeos.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos de carácter personal facilitados por la entidad solicitante de la ayuda, así como cualquier otro dato personal aportado mediante otra documentación o comunicación entregada y/o generado en el marco de la presente convocatoria (los "Datos Personales"), pasarán a formar parte de un fichero responsabilidad de la Fundación Tellus, con domicilio social en Calle de Velázquez 63, 28001 Madrid.

Los Datos Personales serán tratados con la finalidad de llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para tramitar y resolver la presente convocatoria de ayudas, así como para hacer seguimiento del estado de la misma.

Asimismo, y si así lo autoriza, los utilizaremos para (i) informarle periódicamente de novedades legales y eventos promovidos por la Fundación Tellus que puedan ser de su interés y que puedan estar relacionados con el presente proceso de ayudas, incluyendo posibles futuras convocatorias de ayudas; y (ii) promocionar tanto interna como externamente la Fundación Tellus.

La base legal de dicho tratamiento será (i) el interés legítimo de las partes (en la tramitación de la presente convocatoria de ayudas), (ii) el cumplimiento de los términos de las bases de la presente convocatoria aceptados por el solicitante; y (ii) el cumplimiento de obligaciones legales, en particular, la normativa fiscal de aplicación.

Los Datos Personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario (i) para cumplir con la finalidad para la cual éstos fueron recabados (tramitación de la convocatoria de la ayuda), y (ii) para cumplir con las obligaciones legales.

Por otra parte, le informamos que los Datos Personales podrán ser comunicados/cedidos a empresas del Grupo empresarial de la Fundación Tellus, así como a colaboradores y/o proveedores cuyos servicios requieran el acceso a sus Datos Personales.

Asimismo, se comunicará sus Datos Personales a terceros tales como autoridades públicas, entidades bancarias o similares cuando sea un requisito legal o para la tramitación y/o otorgamiento de la ayuda.

Con la presentación de su solicitud a la presente convocatoria, el solicitante (i) manifiesta que ha obtenido el consentimiento libre, específico, informado, e inequívoco de sus empleados y de aquellas personas físicas o jurídicas con las que mantenga una relación contractual cuyos Datos Personales se vayan a comunicar a la Fundación Tellus en el marco de la presente convocatoria, referente a la aceptación de dicha comunicación y posterior tratamiento de sus Datos Personales por parte de la Fundación Tellus; (ii) manifiesta que los Datos Personales facilitados son veraces; (iii) se obliga a comunicar a Fundación Tellus cualquier modificación de los Datos Personales facilitados; y (iv) autorizan sin restricciones a la Fundación Tellus a realizar los tratamientos de datos aquí recogidos..

El tratamiento de los Datos Personales facilitados en el marco de la presente convocatoria se realizará en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos aplicable en cada momento.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de datos, dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico fundacion@hsf.org incluyendo en el asunto de dicho correo: "RGPD Fundación". De igual manera, los titulares de los datos podrán retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la Fundación Tellus. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web www.fundacion-hsf.org. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Fundación Tellus.

El incumplimiento de alguno de los criterios o requisitos de las bases dará lugar a la exclusión de la entidad participante.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de Fundación Tellus.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Fundación Tellus podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

La Fundación Tellus se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las ayudas si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario.

Las bases estarán disponibles durante el periodo de vigencia de la convocatoria en la página web de la Fundación Tellus:
<https://fundaciontellus.org>

11. DISPOSICIONES GENERALES

La Fundación Tellus y Herbert Smith Freehills Spain LLP quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las entidades participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.